



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 077-2019-MPV

Virú, 27 de setiembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 24 de setiembre de 2019, ha tratado el pedio efectuado por la regidora Zoila Gladysz Vazallo Orbegoso, sobre ampliación de plazo para emisión de dictamen, tomando el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, establece en su Art. 73° *"Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo, se entiende que los dictámenes, informes y proyectos deben presentarse dentro del término de quince (15) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día de su vencimiento podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual, debidamente fundamentada. La prórroga se concederá por la Alcaldía, dando cuenta al Concejo en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen no cuenta con el número de firmas requerido, el Presidente lo remitirá al Concejo, con la finalidad que sea resuelto en Sesión"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPV, de fecha 03 de setiembre de 2019 se encargó a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, la elaboración y emisión del dictamen en el plazo de 15 días hábiles, por los fundamentos respecto al Cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado Puente Virú;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2019, la regidora Zoila Gladysz Vazallo Orbegoso, solicita ampliación de plazo para emisión de dictamen, alegando que está realizando las coordinaciones con el área de GEPLADET a través del Expediente Administrativo N° 15437-2019-MPV, para que presente un informe técnico y un plano donde superponga los límites territoriales del Centro Poblado del Puente Virú respecto a la expansión urbana de Virú el mismo que ha sido aprobado con Ordenanza Municipal N° 034-2016-MPV, con la finalidad de poder emitir su dictamen;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR 15 (quince) días hábiles adicionales a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, para la elaboración y emisión del dictamen en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPV, de fecha 03 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal el presente acuerdo, y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Comisión
GM
Archivo.